

Sección 5ª

Concurso abreviado 762/2017-3

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CÁDIZ

PILAR RIVERA MACÍAS, en calidad de persona física designada por **ALCABALA AUDITORES, S.L.P.**, administración concursal única de **ETNIROCKER PRODUCCIONES, S.L.** en los autos de referencia seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparecemos y, como mejor proceda en derecho, **DIGO:**

Que mediante el presente escrito se adjunta como documento nº 1, **PLAN DE LIQUIDACIÓN**, para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, tenga por presentado el presente escrito, junto al Plan de Liquidación de la concursada que se adjunta, tenga por efectuadas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y, tras los trámites legales pertinentes, apruebe el **PLAN DE LIQUIDACIÓN** que se acompaña.

Por ser justicia que respetuosamente pido en Cádiz, a 25 de junio de 2.019

NOMBRE
RIVERA
MACIAS MARIA
DEL PILAR - NIF
44240480A

Firmado
digitalmente por
NOMBRE RIVERA
MACIAS MARIA DEL
PILAR - NIF
44240480A
Fecha: 2019.06.25
16:37:24 +02'00'

PLAN DE LIQUIDACIÓN

1.- BIENES Y DERECHOS QUE CONFORMAN LA MASA ACTIVA

Los bienes y derechos de ETNIROCKER PRODUCCIONES, S.L. a incluir en el presente plan de liquidación son los siguientes:

1.1.- Relación de bienes y derechos incluidos en el Plan de Liquidación.

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN	CARGAS
LOTE 1	EQUIPOS PARA EL PROCESO DE INFORMACIÓN, MOBILIARIO Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Se aporta como Anexo I desglose del lote nº 1	70.739,00 €	Sin cargas

1.2.- Bienes excluidos del Plan de Liquidación

Han sido excluidos del presente Plan de Liquidación los derechos de créditos a favor de la concursada contra la AEAT que fueron incluidos en el informe provisional por 76.754,88 €, pues en caso de que se acuerde su devolución, que se estima improbable, este derecho de crédito resultará ya líquido.

2.- REGLAS DE LIQUIDACION

2.1.- ENAJENACIÓN UNITARIA

La Ley concursal, en su art. 148.1, establece que la liquidación debe contemplar la enajenación unitaria del conjunto de los establecimientos,

explotaciones y cualesquiera unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de alguno de ellos, si bien, dada la falta de actividad de la concursada, entendemos que no es factible la enajenación unitaria de los bienes de la concursada.

b) VENTA DIRECTA AL MEJOR POSTOR

El lote descrito anteriormente se realizará, en interés del concurso, mediante la **venta directa al mejor postor**, por entender que, de esta forma, y a la vista de la inexistencia de bienes inmuebles titularidad de la concursada ni de bienes afectos a crédito privilegiado especial, evitaríamos dilaciones innecesarias y los gastos que la subasta acarrearía a la concursada.

1.- Duración de la fase de venta directa

La duración de la fase para su venta directa será de **TRES (3) MESES** a contar desde la publicación de la aprobación del presente plan de liquidación, o en su defecto desde la notificación del auto de aprobación a la administración concursal.

2.- Condiciones de la venta:

Las condiciones a las que quedaría sujeta la venta directa del lote 1 serían las siguientes:

- **Durante el primer mes** las ofertas que se aceptarán no podrán ser inferiores al **60% de la valoración** otorgada por la administración concursal en el plan de liquidación al lote y que ha sido reseñado en la relación de bienes y derechos.
- **El segundo mes** se aceptarán ofertas exclusivamente por importe que supere el **40% del valor otorgado** por esta administración.

- **Finalizados los plazos anteriormente descritos**, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán **durante el plazo de un mes ofertas que superen el 20 % del valor otorgado**

Recibidas ofertas, al final de cada plazo la administración considerará la venta a la mejor de ellas.

- **Inexistencia de ofertas**

Para el caso de que, una vez terminado el plazo de vigencia de tres meses del plan de liquidación, no se recibieran ofertas, o si recibidas ofertas no cumplieran con las condiciones económicas mínimas fijadas, se pondrá en conocimiento del Juez del concurso cualquier oferta recibida que se considere de interés para el concurso, a fin de que, tras el oportuno traslado a las partes, se autorice judicialmente la venta.

c) FORMALIZACIÓN DE LAS OFERTAS

Quedará a disposición de cualquier interesado en el Juzgado mediante publicación en tablón o directamente en la página web de la administración concursal, www.articulo27.es, copia del presente plan de liquidación, a los efectos de que, cualquier otro interesado, pueda presentar oferta para la adquisición de los lotes relacionados.

Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Formas de envío: Por *correo electrónico* a la dirección etnirocker@articulo27.es.
- Encabezamiento de la oferta: OFERTA LOTE 1 ETNIROCKER PRODUCCIONES, S.L.

- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Especificación del importe neto de la oferta, sin incluir en la misma posibles gastos de tramitación, montaje/desmontaje o transporte, así como el de los impuestos y tributos que sujeten dicha operación, que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Como se ha expuesto, recibidas las ofertas, la administración considerará la venta a la mejor de ellas al final de cada plazo.

d) PUBLICIDAD

Como se ha dejado recogido a lo largo del presente plan, cualquier oferta que se reciba será publicada en la página web, www.articulo27.es, a la fecha de finalización de cada periodo.

e) GASTOS

Todos los tributos y gastos relativos a la adjudicación o venta de los lotes serán a cargo del adjudicatario o comprador, como ya se ha adelantado.

3.- PAGO DE LOS CREDITOS

Una vez realizados los bienes, se procederá al pago de los créditos conforme a lo siguiente:

- a) Créditos contra la masa
- b) Créditos con privilegio general, siguiendo el orden establecido en el art. 91 de la Ley Concursal
- c) Créditos ordinarios
- d) Y en último lugar, se atenderán los créditos subordinados en el orden establecido en el art. 92 de la Ley Concursal

Cádiz, a 25 de junio de 2.019

LA ADMINISTRACION CONCURSAL

NOMBRE

RIVERA

MACIAS MARIA

DEL PILAR - NIF

44240480A

Firmado

digitalmente por

NOMBRE RIVERA

MACIAS MARIA DEL

PILAR - NIF

44240480A

Fecha: 2019.06.25

16:39:00 +02'00'

ANEXO I.- DESGLOSE DEL LOTE 1

DESCRIPCIÓN	VALOR
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.600,00
I mac 21 pulgadas	
7 portátiles HP	
2 ordenadores de sobremesa	
1 impresora Shart mx 2341N	
MOBILIARIO	1.169,00
Sillas Plástico Blancas	
Estanterías Madera (IKEA)	
Literas Metálicas (IKEA)	
Duchas más pulsadores	
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	
Horcas Metálicas	16.800,00
Puerta Seguridad	5.400,00
Pies Metálicos Ruedas	1.800,00
Palos Madera	7.175,00
Bidones Metálicos	4.575,00
Vallas de Obra	408,00
Puertas Opacas de Chapa	3.840,00
Palos Metálicos Horcas	3.600,00
Chapa Metálica	11.600,00
Conos Naranja Reflectante	288,00
Anillas de Hormigón	135,00
Espuertas PVC	33,00
Pulsadores Ducha	2.737,00
Señal forma Flecha	6,00
Señal forma Rectangular	48,00

Motores Bombas Rojo	1.200,00
Alcachofas de Ducha	120,00
Señales de Estacionamiento Prohibido	54,00
Bolardos Metálicos	330,00
Focos Pequeños	105,00
Postes Metálicos P.Seguridad	540,00
Cajas Escobas	180,00
Palos de Escobas	15,00
Cajas Vasos Tubo Plástico (500 unid./caja)	870,00
Recogedores Plástico	16,00
Fregaderos	60,00
Caja Recogedores con palos (26 unid.)	26,00
Pinzas para Hielo	57,00
Alicantes Crimping	270,00
Alicates Pulseras	84,00
Caja Transparente monedas	0,00
Caja Pequeña Herramientas	310,00
Caja Grande Herramientas	300,00
Bidones Plástico 1.000L	300,00
Palos de Madera	1.500,00
Rollos Polietileno 1-32 y 1-40 2 unid.	30,00
Caja de precinto	10,00
Señales Triangulares	90,00
Señales Rectangulares	120,00
Tochos Ferralla	120,00
Carretilla	16,00
Rastrillo	60,00
Fregonas	5,00
Caja de Escobas (12 unid./caja)	0,00
Palos de Escobas	0,00

Palet de envases Ecoembes	30,00
Material de Oficina	60,00
Rotuladores Marcadores Billetes	5,00
Flejadora	6,00
Rollo de fleje	30,00
Grapas flejadora	6,00
Moto-Bomba 1 CV	300,00
Moto-Bomba 0,75 CV	300,00
TOTAL	70.739,00